



**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD DE  
APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Examinada la memoria justificativa presentada por el Servicio de Personal y Administración General del Instituto Andaluz de la Juventud sobre la necesidad de celebrar el contrato de servicios siguiente, y constatada la insuficiencia de recursos humanos y materiales en el Instituto Andaluz de la Juventud para cubrir las necesidades que justifican la contratación:

**EXPTE. N.º: CONTR 2024/86838**

**CONTRATO DE SERVICIOS**

**TÍTULO: “ Servicio de auxiliar de recepción y control de accesos en la sede administrativa de la Dirección Provincial de Córdoba del Instituto Andaluz de la Juventud”.**

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** Córdoba.

**PROCEDIMIENTO:** Abierto Simplificado Abreviado (artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

**PRESUPUESTO MÁXIMO:** 6.974,08 € IVA excluido, 8.438,63 € IVA incluido (21%).

**VALOR ESTIMADO:** 13.948,16 €, IVA excluido.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 12 meses (posibilidad de prórroga por el mismo periodo).

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024	1832020000 G/32F/22709/00 01	4.894,41 €
2025	1832020000 G/32F/22709/00 01	3.544,22 €

Vista la legislación vigente, constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones legales aplicables, justificada la necesidad de la contratación, según art. 28 de la ley antes citada, y en uso de las facultades que me confiere el art. 1º. 2. de la Resolución de 17 de junio de 2019, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se delegan determinadas competencias en distintos órganos de esta Agencia Administrativa y se establece el régimen de suplencia (BOJA n.º 117, de 20 de junio).

**RESUELVO**

1. La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación a que se refiere el presente expediente.
2. La aprobación del gasto.

CARLA DE LA LASTRA GOMEZ		26/03/2024 12:02:40	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw6U6Qiy3j3h49CHXoQadC6TNA0	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

3. La apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado , de conformidad con lo previsto en los artículos 159.6 de la LCSP.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD  
Por Delegación: Resolución de 17 de junio de 2019, (BOJA n.º 117, de 20 de junio)  
LA SECRETARIA GENERAL

CARLA DE LA LASTRA GOMEZ		26/03/2024 12:02:40	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw6U6Qiy3j3h49CHXoQadC6TNA0	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	